

## ACUERDOS DE 2020

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
BOGOTÁ – E.S.P.

### **Acuerdo Número 47** (Septiembre 30 de 2020)

**Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2020 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Funcionamiento.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 *“Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”*, en el artículo 38 sobre el tema de vigencias futuras ordinarias, prevé:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital, las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y el Plan Financiero Plurianual.

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Esta vigencia futura podrá concederse en el último año de gobierno, siempre y cuando el proyecto de inversión sea declarado de importancia estratégica previamente por el Consejo de Gobierno.

Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”.

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en Gastos de Funcionamiento, que de no contratarse, pueden ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado; por lo cual se hace necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias, por valor de \$1.772.038.105, como se detalla a continuación:

Rubro	2020	2021	2022	Total Vig. Fut.	Total Proceso
<b>1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>331.551.559</b>	<b>1.196.548.792</b>	<b>575.489.313</b>	<b>1.772.038.105</b>	<b>2.103.589.664</b>
<b>Arrendamientos</b>	<b>269.769.266</b>	<b>846.449.129</b>	<b>575.489.313</b>	<b>1.421.938.442</b>	<b>1.691.707.708</b>
Arrendam.Const.Edifi	269.769.266	846.449.129	575.489.313	1.421.938.442	1.691.707.708
<b>Pensiones Y Jubilaciones</b>	<b>61.782.293</b>	<b>350.099.663</b>	-	<b>350.099.663</b>	<b>411.881.956</b>
Pensiones De Jubilac	61.782.293	350.099.663	-	350.099.663	411.881.956
<b>Total general</b>	<b>331.551.559</b>	<b>1.196.548.792</b>	<b>575.489.313</b>	<b>1.772.038.105</b>	<b>2.103.589.664</b>

Que conforme al escenario de aprobaciones de vigencias futuras y al de financiación que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Funcionamiento, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos

en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

#### ESCENARIO DE APROBACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS

\$ Millones

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
<b>+ Aprobadas CONFIS 2020</b>	<b>140.765</b>	<b>55.991</b>	<b>425</b>	-	<b>197.181</b>
<b>+ Para Concepto Junta Directiva</b>	<b>1.197</b>	<b>575</b>	-	-	<b>1.772</b>
<b>= Monto Total</b>	<b>141.962</b>	<b>56.566</b>	<b>425</b>	-	<b>198.953</b>

#### Escenario De Financiacion De Las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
Disponibilidad Inicial	755.144	780.931	771.282	785.639
Ingresos Corrientes	2.095.642	2.098.232	2.173.211	2.422.707
Ingresos PTAR Canoas	44.357	45.688	150.166	207.093
Transferencias	181.705	180.145	187.846	195.983
Recursos De Capital Diferentes A Crédito	127.881	172.249	93.397	96.301
Recursos Del Crédito	2.418.618	1.430.790	723.181	208.898
Subtotal Ingresos Vigencia	4.868.202	3.927.104	3.327.801	3.130.982
<b>Total Ingresos</b>	<b>5.623.346</b>	<b>4.708.035</b>	<b>4.099.083</b>	<b>3.916.621</b>
Gastos De Funcionamiento *	1.379.513	1.392.857	1.416.567	1.464.186
<b>Vigencias Futuras Funcionamiento</b>	<b>141.962</b>	<b>56.566</b>	<b>425</b>	<b>0</b>
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.237.551	1.336.291	1.416.142	1.464.186
<b>% Compromiso Funcionamiento</b>	<b>10%</b>	<b>4%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
Gastos De Operación *	193.969	211.882	219.556	392.147
<b>Vigencias Futuras Operación</b>	<b>69.043</b>	<b>89.437</b>	<b>85.936</b>	<b>76.559</b>
Margen Sin Comprometer Operación	124.926	122.445	133.620	315.588
<b>% Compromiso Operación</b>	<b>36%</b>	<b>42%</b>	<b>39%</b>	<b>20%</b>
Servicio De La Deuda *	72.139	156.536	181.274	339.610
Inversión Indirecta **	59.473	61.930	64.498	67.182
Cuentas Por Pagar Inversión *	1.526.526	1.202.916	747.597	383.819
Inversión PTAR Canoas	23.457	58.622	139.097	285.081
Utilidades Distrito	88.735	92.582	96.318	104.021
Inversión Directa	1.581.507	845.620	363.936	262.401
<b>Vigencias Futuras Inversión</b>	<b>547.348</b>	<b>121.676</b>	<b>40.354</b>	<b>0</b>
Margen Sin Comprometer Inversión	1.034.160	723.944	323.582	262.401
<b>% Compromiso Inversión</b>	<b>35%</b>	<b>14%</b>	<b>11%</b>	<b>0%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>5.623.346</b>	<b>4.708.035</b>	<b>3.925.003</b>	<b>3.916.621</b>

Fuente: Plan Financiero Plurianual

\* Incluyen las CXP reflejadas en Plan Financiero

\*\* Cupo Global de Convenios, Fdo Plan Expansión, Fondo Obligaciones Contingentes, Fondo Equipos Siniestrados, Fondo CXP Liberadas, T. Admón Cent. Rio Bogotá, Patrimonio Autónomo Pensional, Transferencias Otras Empresas

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15 % de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas en la vigencia 2020, y en sesión No. 2606 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, adelantada el 30 de septiembre de 2020, por unanimidad los miembros de Junta emitieron concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2020 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2021 y 2022, con carácter de ordinarias POR MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$1.772.038.105).

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2020, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2021 y 2022, con carácter de ordinarias por **MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$1.772.038.105)**, conforme al siguiente detalle:

\$ Corrientes

Concepto	2020	Vigencias Futuras 2021	Vigencias Futuras 2022	Total Vig. Fut.
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>331.551.559</b>	<b>1.196.548.792</b>	<b>575.489.313</b>	<b>1.772.038.105</b>
<b>Arrendamientos</b>	<b>269.769.266</b>	<b>846.449.129</b>	<b>575.489.313</b>	<b>1.421.938.442</b>
Arrendam.Const.Edifi	269.769.266	846.449.129	575.489.313	1.421.938.442
<b>Pensiones Y Jubilaciones</b>	<b>61.782.293</b>	<b>350.099.663</b>	-	<b>350.099.663</b>
Pensiones De Jubilac	61.782.293	350.099.663	-	350.099.663
<b>Total general</b>	<b>331.551.559</b>	<b>1.196.548.792</b>	<b>575.489.313</b>	<b>1.772.038.105</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes septiembre de dos mil veinte (2020)**

**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
 Presidente

**HEYBY POVEDA FERRO**  
 Secretaria